



REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DE LA ASOCIACION PALEONTOLOGICA ALCOYANA *Isurus*

Este Reglamento tiene como fin regular el funcionamiento interno de la Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus*, complementando lo dispuesto en los Estatutos.

I. ORGANOS DE GOBIERNO

I. 1 ASAMBLEA GENERAL

1. El orden del día de las Asambleas Generales será elaborado por la Junta Directiva de la Asociación.
2. El Presidente de la Asamblea General, que será el Presidente de la Junta Directiva, ordenará su desarrollo y abrirá turnos de intervención cuando así lo requiera el tema tratado o lo solicite algún miembro de la Asamblea. Podrá dar por finalizado un debate cuando así lo precise el normal desarrollo de la Asamblea.
3. Las votaciones que se susciten serán a mano alzada o bien secretas si así lo solicita cualquier socio asistente a la Asamblea.
4. Para ejercer el voto por correo es preciso tener la condición de socio, que se acredite mediante fotocopia del DNI., incluyendo esta en un sobre que, a su vez, contenga otro cerrado con la papeleta de voto.

I. 2 JUNTA DIRECTIVA

5. La convocatoria a los diferentes cargos de la Junta Directiva que deban ser renovados la realizará el Secretario(a) al menos 30 días antes de la Asamblea General Ordinaria. A partir de este momento se abrirá un plazo de 30 días para las presentaciones de candidatos.
6. Para la proclamación de un candidato a la Junta Directiva o a Presidente, se deberá tener constancia por escrito de su aceptación a ser propuesto oficialmente como tal.

7. La Asamblea General elegirá al Presidente de la Asociación, el cual será también el Presidente de la Junta Directiva, y este elegirá a un Vicepresidente, un Secretario, un Vicesecretario, un Tesorero y cuantas vocalías crea oportunas.
8. Los votos por correo serán admitidos hasta 48 horas antes del comienzo de la Asamblea General Ordinaria.
9. La Junta Directiva por el Secretario o por el mismo Presidente, figurando en la convocatoria el lugar, la fecha y hora de celebración, junto con el orden del día en el que constaran los puntos acordados en la Junta anterior, así como aquellos que los miembros de la Junta envíen al Secretario con suficiente antelación.
10. Las votaciones que se susciten en las reuniones de la Junta Directiva serán a mano alzada, o bien secretas si así lo solicita algún miembro de la Junta. Si se produjese algún empate, el Presidente podría dirimir la cuestión mediante su voto de calidad.
11. Las reuniones de la Junta Directiva podrán ser suspendidas y continuar posteriormente si no se agotasen los puntos del orden del día dentro del tiempo previamente establecido, no pudiéndose dejar por tratar ningún punto del orden del día.

II. PUBLICACIONES

12. La Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus*, editara con carácter regular una revista científica-divulgativa de Paleontología o cualquier otro tema que tenga que ver con la Ciencia, ("*Revista ISURUS*"), y siempre que se pueda difundirá un boletín interno, ambas publicaciones deberán llevar en sus portadas su carácter de publicación editada por la Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus* y el logotipo de la Asociación.
13. Para sus publicaciones, la Asociación contara con un Director, un Director Adjunto, y un encargado de Redacción, Diseño y Maquetación y un Consejo de Redacción, creando con estos miembros el Consejo de Editores y serán elegidos por la Junta Directiva y por ultimo por el Presidente de la Junta Directiva por un periodo de un año, pudiendo ser reelegidos y no siendo incompatibles estos cargos con los de la Junta Directiva. El Consejo de Redacción estará constituido por un numero suficiente de especialistas que asegure asesoramiento adecuado para la valoración de los trabajos presentados a las publicaciones de la Asociación; serán elegidos por el Consejo de Editores que lo presentara para su corroboración a la Junta Directiva, entre especialistas de diferentes campos de la Paleontología y las Ciencias, sean o no miembros de la Asociación.
14. La "*Revista ISURUS*", publicara trabajos de investigación originales e inéditos (y en casos excepcionales y debido a su interés podría plantearse su reedición) que hayan sido seleccionados por los Editores y aceptados por el Consejo de Editores, siendo admitidos para su publicación trabajos en los idiomas valenciano, español, ingles y francés. El Consejo de Redacción, en casos excepcionales, podrá admitir también trabajos en otros idiomas.

III. SECCION DE MALACOLOGIA

15. La Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus*, podrá crear dentro de la Asociación, una sección de Malacología y Mineralogía, como complemento importante y fundamental dentro del mundo de la Paleontología y la Geología, y debido también a la demanda por parte de los socios por el interés que suscita dichos campos.

IV. SECCION INFANTIL

16. La Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus*, crea dentro de la Asociación la sección Infantil, debido a la gran demanda por parte de niños que quieren participar y aprender la mecánica de las Ciencias Paleontológicas, Malacológicas y Mineralógicas.
17. Esta sección Infantil, estará regida por los Estatutos de la Asociación y dentro de la Junta Directiva, contara con una Vocalía especializada en esta sección. Los socios Infantiles se contemplan a partir de su nacimiento hasta los 14 años de edad, y en dicho momento dejaran de pertenecer a esta sección pasando a la de Socios Juveniles, tendrán todos los privilegios de un Socio Ordinario, pero por ser menores de edad, no tendrán ni voz ni voto, ni obligación a asistir a las Asambleas Generales o Extraordinarias y no podrán pertenecer a la Junta Directiva, la cuota que se asigna a esta sección es de 6 euros, al igual que el cumplimiento de ser socio, deberá ser conformado por la firma del padre/madre o tutor.

V. PROTECCION DE YACIMIENTOS

18. Los yacimientos Paleontológicos y Mineralógicos que esta Asociación contempla como propios, bien por ser descubiertos por sus miembros, bien por estar cedidos por sus descubridores a esta Asociación, son Patrimonio Nacional, y esta Asociación no infringirá bajo ningún concepto la Ley. Los yacimientos pertenecientes a esta Asociación, están abiertos a los socios de la misma, pero debido a la importancia que algunos de ellos tienen a nivel científico, y dado que se pudiera dar el caso de expoliación y en consecuencia perdido irremediamente para futuras investigaciones, la Junta Directiva tiene potestad para proteger ciertos yacimientos de posibles daños irreparables, y en consecuencia no se comunicaran a los Socios en general.

VI. FONDOS DEL MATERIAL, PALEONTOLOGICO (FOSILES) Y MINERALOGICO (MINERALES)

19. Todas las salidas y campañas que se hagan bajo los auspicios de la Asociación Paleontológica Alcoyana *Isurus*, con arreglo al punto 18 del presente Reglamento de Régimen Interno, si son en grupo, tendrán la obligación de si se descubre una pieza o piezas excepcionales de Vertebrados, Invertebrados o Paleobotánica depositarla en los fondos de la Asociación, el material restante repetido se lo podrá quedar, pero una cuarta parte de dicho material, quedara depositado en dicho fondo de la Asociación. Del material encontrado en las salidas en grupo, una pieza, tanto de Invertebrados como de Paleobotánica, será entregada a la Asociación para sus fondos, y por supuesto si fueran encontradas piezas o yacimientos de Vertebrados, tanto en salidas en solitario como en grupo, serán comunicados a la Junta Directiva para realizar los tramites oportunos, y esta le hará entrega de una carta de agradecimiento incluyendo su nombre, dirección numero de piezas encontradas y forma de donación.

VII. MATERIAL PALEONTOLOGICO

20. De todo el material que se recupere por parte de los miembros de esta Asociación, queda terminantemente prohibida su venta para beneficio personal o similares, si queda demostrado será expedientado y automáticamente expulsado. Los intercambios se contemplan, para el beneficio de los fondos de la Asociación, siempre y cuando el material intercambiado sea para alcanzar mayor amplitud de las colecciones, y cuando el material cambiado sea irrelevante por la gran cantidad que de ellos se encuentren en los yacimientos, y no afecte en nada a dicho yacimiento.

VIII. DISPOSICION FINAL

21. Las normas contenidas en este Reglamento entraran en vigor a partir del momento de su aprobación por la Asamblea General de la Asociación. Para efectuar modificaciones o añadidos a su articulado se seguirá el mismo procedimiento que indica el Art. 13º de los Estatutos, referente a las modificaciones de los mismos.

Aprobado en Asamblea celebrada el 7-2-09

V.B. El Presidente
Ángel Carbonell

La Secretaria
Maria de Carmen Almahano